

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

**COMITÉ ASESOR DE LA GERENCIA PARA EL TRÁMITE Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN No. 006-2022
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**SUMINISTRO DE DIFERENTES INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO EN SALUD
PARA DIAGNOSTICO EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA**

INFORME DEFINITIVO SOBRE REQUISITOS HABILITANTES

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Duitama, el día 03 de febrero de 2022, a las 2:00 pm, se reunieron, los integrantes del Comité Asesor asignados mediante Resolución mediante Resolución No. 016 de 24 de enero de 2022, CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA profesional universitario área de la salud, FLOR ELBA ALFONSO AMADO – profesional universitario (ausente por vacaciones), quien será remplazada por MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA BONZA- Tesorera General según designación realizada mediante resolución 43 de 31 de enero de 2022, JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA- Líder de almacén, NELLY DALLOS- contratista –LABORATORIO CLINICO, MARIELA MARÍN ESPÍNDOLA - Contratista –líder de contratación, RAFAEL IGNACIO ROJAS LOPEZ, Asesor de Control Interno – Observador, constatándose la presentación de las siguientes propuestas, la cual en el acta de cierre se numeraron en su orden de radicación:

PROPUESTA N°1 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo presente que de fecha 1 de febrero del año 2022, el comité Asesor para el trámite y evaluación del Proceso de Contratación, mediante acta dictaminó que el proponente **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** debía subsanar, el cual se realizó según cronograma.

Se deja constancia que el proponente allegó en tiempo los documentos habilitantes que acreditan subsanar en debida forma.

En lo relacionado con el código 41120000: Suministros y Accesorios de Laboratorio se aclara por parte del comité que el mismo corresponde al código genérico por tanto se señala lo siguiente:

"La clasificación en el Registro Único de Proponentes es la ubicación que el proponente hace dentro de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, entendiendo por éste, el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios están compuestos por 8 dígitos que corresponden a cuatro niveles, cada nivel de dos dígitos: (i)segmento, (ii)familia, (iii)clase y (iv)producto.

El proponente deberá señalar en el formulario cada uno de los códigos que componen su clasificación, según los bienes, obras y/o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales de acuerdo con su objeto social y/o la actividad que desarrolle; y los códigos que componen la clasificación de cada uno de los contratos que reportó en la experiencia, de acuerdo con el objeto contractual de cada uno de ellos.

El proponente deberá clasificarse hasta el tercer nivel, es decir, señalando únicamente en cada código escogido, dos dígitos para el segmento, dos dígitos para la familia y dos dígitos para la clase, sin que puedan señalar como dígitos seguidos dentro de estos tres primeros niveles un cero cero (00). Ahora bien, a pesar del proponente clasificarse hasta el tercer nivel, los códigos de clasificación no pueden perder su estructura de 8 dígitos, por lo tanto, en el formulario como en el certificado de proponentes que se expida, deberá figurar el cuarto nivel de "producto", donde de manera obligatoria y predeterminada se utilizarán los dígitos cero cero (00), sin que exista la posibilidad de señalar números distintos."

Por otra parte, Colombia compra eficiente ha sido claro en señalar que: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios."

Así las cosas al cumplir el total de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y demás criterios de selección establecidos en los Términos de Condiciones definitivos, se concluye que el proponente - dentro de este informe final-, se encuentran totalmente habilitado para continuar el trámite del presente proceso de contratación 004 de 2022, subasta inversa presencial cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Así las cosas al cumplir el total de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y demás criterios de selección establecidos en los Términos de Condiciones definitivos, se concluye que el proponente **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** -dentro de este informe final, se encuentran totalmente habilitados para continuar el trámite del presente proceso de contratación 006 de 2022, subasta inversa presencial cuyo objeto es" SUMINISTRO DE DIFERENTES INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO EN SALUD PARA DIAGNOSTICO EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Con base en la anterior evaluación y de conformidad con el cronograma del proceso, se inicia el traslado de la evaluación, el día 4 de febrero de 2022 a las 08:00 am. hasta el día 7 de febrero de 2022 a las 4:00 pm.

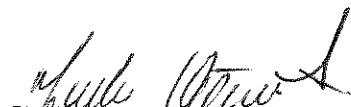
Se adjunta a la presente acta circular externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia compra eficiente.

Se da por finalizada la presente evaluación siendo las 02:30 pm del 3 de febrero de 2022

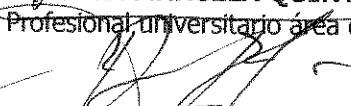
Para constancia se firma la presente acta, tal como aparece:



JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA
Líder de Almacén



CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA
Profesional universitario área de la salud



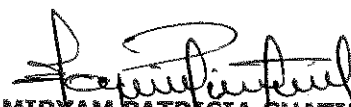
RAFAEL IGNACIO ROJAS LOPEZ
Jefe de Control Interno – Invitado



NELLY DALLOS
contratista –LABORATORIO CLINICO



MARIELA MARÍN ESPÍNDOLA
Contratista - Asesor Contratación



MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA BONZA
Tesorera General

Elaboro: Arianna Adarme- Abogada apoyo contratación 

Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014

Para: Participes del Sistema de Compras y Contratación Pública
Asunto: Clasificador de Bienes y Servicios

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública por medio de la presente circular fija las siguientes directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes.

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.
- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.
- Las cámaras de comercio sólo pueden inscribir como experiencia del proponente, aquella certificada por documento público o privado y para la cual en el certificado o el proponente identifique los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Las órdenes de compra, órdenes de servicios, y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de experiencia.
- En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.



- Los códigos de "servicios de construcción" están clasificados en el segmento 72: "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". El segmento 95 es de bienes "Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías" y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública.
- Colombia Compra Eficiente publicó algunos códigos de uso común del Clasificador de Bienes y Servicios para orientar a los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública en la dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.
- Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

Muy atentamente,



María Margarita Zuleta González
Directora General

Referencia Normativa

Numeral 2 del artículo del Decreto Ley 4170 de 2011.
Artículos 2, 3, 4, 9, 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013.
Circular Externa No 2 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.



Gobierno
de COLOMBIA

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co